

SECRETARIA. Santiago de Cali, Junio 23 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.  
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00324-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.  
Demandante: JOSE ANDRES HOME VARGAS C.C. 1.112.467.952  
Demandado: EDUARDO SOLIS LEMOS C.C. 94.439.925

Auto No. 847.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por adelantar la notificación de la parte demandada Eduardo Solís Lemos, carga procesal que corresponde a la parte Actora, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requíerese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios tendientes a notificar a la parte demandada Eduardo Solís Lemos del auto que libró Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2851d46fb18454d073498ade93ee6bc9fb65245d02945b17befb155078bca5da**

Documento generado en 23/06/2022 02:55:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**